

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franco
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1901

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 5.º de la Ley de 1901.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA.	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Six meses.	16 50	Six meses.	23 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, de cincuenta de pesetas.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este Boletín deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarías cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 8 Enero 1919).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Inspección provincial de Sanidad

Circular núm. 77

(Modelo núm. 2)

Estadística de las enfermedades de los animales transmisibles al hombre

Ordeno a los señores Subdelegados de Veterinaria de esta provincia, que al final de cada mes, se sirvan remitir al señor Inspector provincial de Sanidad, en el plazo de diez días, el resumen de la estadística de las enfermedades de los animales transmisibles al hombre, confeccionado en impresos del modelo núm. 2, correspondientes a sus respectivos partidos y a cada uno de los meses del año de 1917, que figuran en la misma relación y que ya varias veces se les ha reclamado, indicando en el resumen de cada mes

los pueblos que tienen dicho servicio en descubierto, a los efectos que procedan.

Córdoba 7 de Enero de 1919.—El Gobernador, **Victoriano Ballesteros**.

Relación que se cita

Córdoba.—Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Montoro.—Idem.

Circular núm. 78

(Modelo núm. 2)

Los señores Subdelegados de Veterinaria de los partidos de esta provincia que figuran en la relación que al final se inserta, se servirán enviar en el plazo de diez días al señor Inspector provincial de Sanidad el resumen de la estadística de las enfermedades de los animales transmisibles al hombre, en impresos del modelo núm. 2, de sus respectivos partidos y correspondientes a cada uno de los meses del año de 1918 que en la misma relación se indican y que oportunamente se les ha reclamado, indicando en cada mes los pueblos cuyos Veterinarios municipales no les hayan remitido dicha estadística.

Córdoba 7 de Enero de 1919.—El Gobernador, **Victoriano Ballesteros**.

Relación que se cita

Aguilar.—Agosto, Noviembre y Diciembre.

Baena.—Agosto, Noviembre y Diciembre.

Bajalanca.—Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Sep-

tiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Cabra.—Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Castro del Río.—Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Córdoba.—Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Fuente Obejuna.—Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Hinojosa del Duque.—Octubre.

Lucena.—Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Montilla.—Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Montoro.—Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Posadas.—Diciembre.

Pozoblanco.—Diciembre.

Priego de Córdoba.—Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Rambla (La).—Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Rute.—Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Circular núm. 89

Grippe

La epidemia de grippa se ha reproducido en diversas poblaciones de las provincias de Cádiz, Madrid, Toledo, Vizcaya, etc., habiendo sido invadidas algunas que hasta ahora se conservaban indemnes. Así mismo, se han registrado nuevamente invasiones y defunciones por grippa en otras varias de esta provincia.

En vista de dicho recrudescimiento de la epidemia grippal y a fin de estar prevenidos y de evitar en lo posible que el contagio intensifique la propagación de la precitada enfermedad, ordeno con el mayor interés principalmente a los señores Alcaldes, Subdelegados de Medicina e Inspectores municipales de Sanidad de esta provincia se sirvan proseguir de manera perseverante con verdadero celo, interés y energía todas aquellas medidas sanitarias que al efecto estimen oportunas, las que acuerden las respectivas Juntas municipales de Sanidad, las ordenadas por la Superioridad y las prevenidas por mí y por el señor Inspector provincial de Sanidad entre otras por las circulares números 1865, del 1.º de Junio (B. O. núm. 181, del 3); 3.267, del 19 de Septiembre (B. O. núm. 227, del 23); 3.298, del 22 (B. O. suplemento al del 24); 3.395, del 2 de Octubre (B. O. núm. 235, del mismo día); 3.486, del 9 (B. O. número 242, del 10); 3.496, del 11 (B. O. número 243, de igual fecha); 3.682, del 22 (B. O. núm. 253, del 23); 3.728, del 25

(B. O. núm. 255, del 25); 4.025, del 16 de Noviembre (B. O. núm. 275, del 18), y 4.226, del 1.º de Diciembre (B. O. número 287, del 2), todas del año de 1918.

Al mismo tiempo recomiendo nuevamente con el mayor encarecimiento a todos los señores Alcaldes cooperen moral y materialmente a la completa organización y al necesario sostenimiento del Instituto provincial de Higiene, al objeto de que de una manera más amplia, perfecta y eficaz pueda prestar los múltiples y valiosos servicios sanitarios que le incumben y que viene realizando en defensa de la salud pública y del saneamiento de esta provincia, siempre amenazada unas veces y castigada otras por varias enfermedades infecto-contagiosas.

Los señores Alcaldes darán cuenta inmediata de esta Circular a las mencionadas autoridades sanitarias, para que la conozcan y puedan cumplimentarla.

Córdoba 4 de Enero de 1919.—El Gobernador, *Victoriano Ballesteros*.

La Cerámica Montillana, S. A.

Núm. 90

El día 26 del corriente, a las doce, tendrá lugar en el salón alto del Círculo de Artesanos la Asamblea general convocada por el artículo 32 de los Estatutos, en la cual se tratará, además de la aprobación del acta, memoria, cuentas y balances, de la renovación parcial del Concejo de Administración y de cuantos asuntos se adicionen a la orden del día.

Montilla 7 de Enero de 1919.—El Presidente, *Rafael Rivas*.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 50

Impuesto de Consumos

Por el Ministerio de Hacienda ha sido dictada con fecha 30 de Diciembre próximo pasado y publicada en la «Gaceta de Madrid» del 31 del mismo mes, la Real orden siguiente:

«Real orden.—Ilustrísimo señor: El artículo 1.º de la Ley de 21 del mes actual establece el año económico para la ejecución de los servicios del Estado y ejercicio de sus Presupuestos generales, que tendrá principio en 1.º de Abril y terminará en 31 de Marzo siguiente, por lo que las cuentas y todos los actos de la Administración y Contabilidad del Estado se ajustarán a este nuevo periodo de ejercicio.

El artículo 8.º hace extensivo a los presupuestos provinciales y municipales el régimen antedicho. Y con el fin de hacer armónica esta disposición legislativa con el Decreto-ley de 11 de Septiembre último en lo que hace referencia a la fecha de preparación, formación y aprobación de los documentos cobrato-

rios y abolición de los Repartos de Consumos y Alcoholes, sus recargos municipales y a los arbitrios sobre especies de consumo no incluidas en las tarifas del Impuesto, sustituidas éstas por el Reparto general en sus dos partes (personal y real) según el artículo 27 del Decreto citado, se hace preciso que una disposición de carácter general salga al paso de las dudas que puedan abrigarse en su aplicación, evitando así reales perjuicios a los intereses del Tesoro, Municipios y Contribuyentes, por la falta de ingresos de lo que les es debido, u obligando a los últimos a satisfacer de una sola vez sumas que por ser prorrateables, la exacción debe hacerse trimestralmente.

De los antecedentes enviados por las Delegaciones de Hacienda aparece demostrado que muchos de los Ayuntamientos que adoptaron el Reparto general para hacer efectivo el importe del encabezamiento de Consumos, recargos municipales y déficit de sus presupuestos, no han dado cima a sus trabajos de confección de los documentos cobratorios y bastantes, tal vez la mayoría, es el día en que no dieron ni comienzo a los preliminares para llegar a la normalidad. Esta deficiencia de no prever a sus resultados determinaría necesariamente la falta de ingresos, cosa que es preciso evitar en beneficio general y de toda administración celosa de los intereses de la ciudad.

En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los documentos cobratorios que sirvieron de base para la recaudación del citado Impuesto en el actual ejercicio de 1918, continuarán rigiendo hasta el 31 de Marzo de 1919.

2.º Que los documentos ya formados por los Municipios para 1919 y los que se redacten a tal fin, se entenderán con vigencia a partir del día 1.º de Abril del propio año de 1919 hasta el 31 de Marzo de 1920, por correrse los plazos establecidos en las disposiciones en vigencia, tres meses.

3.º Que consecuentemente las variaciones acordadas sobre los gravámenes sustitutivos del Impuesto de Consumos por los Ayuntamientos para 1919, hayan o no sido aprobados por la Superioridad, deberá entenderse para empezar a regir en 1.º de Abril de 1919, fecha desde la cual serán asimismo aplicables las disposiciones del Real decreto de 11 de Septiembre último, entendiéndose a tal efecto modificada la fecha que el mismo determina, especialmente en la 4.ª disposición transitoria, en la forma siguiente: ejercicio de 1919 a 1920, en vez de 1919, antes del día 1.º de Febrero de 1919, en lugar de 1.º de Noviembre del año en curso, y antes del día 1.º de Marzo de 1919, en lugar del día 1.º de Diciembre.

4.ª Que se exalte el celo de los Delegados de Hacienda para que adoptando por sí cuantas medidas estén a su alcance o proponiendo a este Ministerio las que proceda acordar, procuren conseguir que dentro del plazo que media al 31 de Marzo próximo se hallen confeccionados los Repartimientos que impone el artículo 27 del Decreto-ley, ya repetido, de 11 de Septiembre último; y

5.ª Que esta disposición es de carácter general para cuantos Ayuntamientos se hallen en el caso a que se refiere.—De Real orden lo digo, etc.»

Esta Delegación espera de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos respectivos que los Repartimientos generales a que esta Real orden hace referencia han de estar completamente terminados y remitidos a esta Administración de Propiedades e Impuestos a los efectos de su examen y aprobación, antes de finalizar el próximo mes de Marzo; bien entendido que a los que demoren el servicio le serán exigidas todas aquellas responsabilidades a que haya lugar, sin que en su descargo pueda serle admitida excusa ni pretexto, toda vez que en el periodo que media hasta dicha fecha existe tiempo muy suficiente para confeccionar los aludidos documentos cobratorios con estricta sujeción a los preceptos del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Córdoba 3 de Enero de 1919.—El Delegado de Hacienda, *M. Marín*.

Unión Vitivinícola

Alcoholera Montillana

SINDICATO AGRÍCOLA

Núm. 91

El domingo 26 del actual, a las nueve y media de la noche, tendrá lugar en el salón alto del Círculo de Artesanos la Asamblea general convocada en el artículo 26 de los Estatutos, en la cual se tratará de la aprobación del acta, memoria, balance y cuentas del ejercicio, y de cuantos asuntos se adicionen a la orden del día.

Montilla 6 de Enero de 1919.—El Presidente del C. de A., *Antonio Cabello*.

Convocatoria

Núm. 82

Sociedad anónima «La Salud»,
Abastecedora
de aguas potables
de la villa de Castro del Río
(Córdoba)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo cuarenta y cinco de los Estatutos porque se rige esta Sociedad, se convoca a Junta general de accionistas, para el día veinte y cinco de Enero de mil novecientos diez y nueve, a las doce, en el domicilio social, Beatero, número cinco.

En dicha Junta se tratará de los asuntos

que se refieren al citado artículo, de la traída de Garabatos, y se elegirá el Concejo de Administración que ha de actuar en el bienio siguiente.

Castro del Río a veinte y cinco de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.
—El Presidente, *Pedro Criado*.

Sociedad Económica de Amigos del País de Montilla

Núm. 87

Lista de los señores socios residentes que por reunir los requisitos exigidos por el artículo 12 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores.

Número de orden.—Nombres y apellidos.—Residencia: calle y número.—Fecha del ingreso.

1 Don Anastasio J. de Luque y Luque, Puerta Aguilar, 34, 7 Abril 1880.

2 Don Joaquín Márquez Repiso, San Francisco Solano, 11, id.

3 Don Francisco Salas Arjona, San Francisco Solano, 49, 7 Noviembre 1880.

4 Don Antonio García Toro, Sagasta, 19, id.

5 Don Amador Cuesta Castro, Corredera, 54, 19 Marzo 1881.

6 Don José García Moyano, Aguilar-Tablada, 34, 30 Octubre 1886.

7 Don Antonio Jiménez Jiménez, San Sebastián, 20, 6 Octubre 1894.

8 Don Miguel Navarro Salas, Aguilar-Tablada, 1, 27 Octubre 1894.

9 Don Manuel Navarro Salas, Aguilar-Tablada, 12, id.

10 Don Carlos Meyano Cruz, Corredera, 7, id.

11 Don José Cuello Pérez de Alaba, Aguilar-Tablada, 2, 3 Febrero 1895.

12 Don Guillermo Rivas Vaca, Damaso Delgado, 6, id.

13 Don José M.ª Naranjo Ruz, Cánovas, 1, id.

14 Don Antonio Cabello de Alba y Bello, San Fernando, 7, 21 Diciembre 1895.

15 Don Angel Gómez Góngora, Llano del Palacio, sin número, id.

16 Don Enrique Riebo Susbielar, Corredera, 26, id.

17 Don Angel Ortega Trillo, Gran Capitán, 5, 29 Diciembre 1895.

18 Don Francisco de P. Rodríguez Urbano, Puerta Aguilar, 10, id.

19 Don Julián Navarro Ramírez, San Luis, 2, id.

20 Don Ricardo Alda Aparicio, Corredera, 20, id.

21 Don Martín Oliva Atienza, San Francisco Solano, 12, 18 Septiembre de 1897.

22 Don Carlos Rivera Uruburu, Puerta Aguilar, 17, 2 Octubre 1897.

23 Excmo. Sr. D. Miguel Márquez del Real, Corredera, 74, 20 Octubre de 1897.

- 24 Don Francisco Riebio Susbeltas, Puerta Aguilar, 2, id.
- 25 Don José Riebio Susbeltas, San Juan de Dios, 8, id.
- 26 Don Enrique Coscollar Ruiz de Salas, Núñez de Prado, 1, id.
- 27 Don Antonio Duque Cimarro, Gran Capitán, 7, id.
- 28 Don Antonio Molina Luque, Aguilar-Tablada, 8, id.
- 29 Ilmo. Sr. Conde la Cortina, Alvear, 4, 21 Mayo 1898.
- 30 Ilmo. Sr. Marqués de Cardena, Corredera, 33, 4 Diciembre 1898.
- 31 Don Mariano Hidalgo Salas, Puerta Aguilar, 29, 11 Diciembre 1898.
- 32 Don Luis Salas Vaca, San Fernando, 3, 1.º Enero 1899.
- 33 Don Manuel Salas Sidro, San Francisco Solano, 50, id.
- 34 Don Manuel Argamasilla Licerias, San Francisco Solano, 36, id.
- 35 Juan Zorzano Morenilla, Corredera, 46, 21 Mayo 1899.
- 36 Don Luis Fernández Casado, Iglesia, 2, 25 Marzo 1900.
- 37 Don Joaquín Márquez del Real, Sagasta, 4, id.
- 38 Don Florencio Aguilar Córdoba, Aguilar-Tablada, 58, id.
- 39 Don Juan Cuesta N. de Prado, Corredera, 53, id.
- 40 Don Manuel Velasco López, Aguilar-Tablada, 40, 15 Junio 1900.
- 41 Don Nicolás Hidalgo Diéguez, Corredera, 45, id.
- 42 Don Luis García Ruz, Puerta de Aguilar, 4, 10 Noviembre 1900.
- 43 Don Vicente J. Ruz Salgado, Pavón, 7, id.
- 44 Don José Pedraza Gálvez, Corredera, 60, id.
- 45 Don Luis Morejón Carretero, Corredera, 1, id.
- 46 Don Santiago Félix Valderrama, General J. Castellanos, 3, id.
- 47 Don José Ortiz Sánchez, Núñez de Prado, 5, id.
- 48 Don Juan Valderrama Martínez, Núñez de Prado, 6, id.
- 49 Don Francisco Castellano Barranco, Alamillos, 6, id.
- 50 Don Alvaro Villaceballos Lara, Escuelas, 33, id.
- 51 Don Antonio Palma Castilla, Aguilar-Tablada, 33, 16 Julio 1901.
- 52 Don Francisco Polonio Barranco, San Francisco Solano, 15, id.
- 53 Don Rafael Gracia Malagón, Gran Capitán, 16, 22 Agosto 1901.
- 54 Don Cecilio Ramírez Ponferrada, San Sebastián, 4, id.
- 55 Don Juan de la Cruz González, Corredera, 18, 15 Octubre 1901.
- 56 Don José Salas Sidro, Aguilar-Tablada, 56, id.
- 57 Don Rafael Luque Salas, San Francisco Solano, 23, 15 Julio 1902.
- 58 Don Angel Sisternes Moreno, San Fernando, 16, id.
- 59 Don Francisco Salas Berbel, San José, 12, id.
- 60 Don Agustín Jiménez Castellanos, Puerta Aguilar, 44, id.
- 61 Don Juan Martos Aguilera, Damaso Delgado, 4, id.
- 62 Don Antonio Jaén Alcaide, Corredera, 76, 18 Agosto 1902.
- 63 Don Cristóbal Gracia Madrid-Salvador, Sagasta, 3, id.
- 64 Don Luis Moyano Cruz, Corredera, 7, id.
- 65 Don Juan Pedro Susbeltas Sanz, Puerta Aguilar, 24, 8 Septiembre 1902.
- 66 Don Antonio N. de la Cruz Luque, San Fernando, 24, 22 Septiembre 1904.
- 67 Don Luis Panadero Conde, Fuente Alamo, 51, 25 Octubre 1904.
- 68 Don Francisco Hidalgo Arjona, Fuente Alamo, 30, id.
- 69 Don Manuel Cruz Sedera, Escuelas, 7, id.
- 70 Don Miguel Arrabal Requena, Juan Colín, 3, id.
- 71 Don José Martínez Cobos, Miguel Riera, 4, 9 Noviembre 1904.
- 72 Don Miguel Panadero Conde, Fuente Alamo, 51, 21 Diciembre 1904.
- 73 Ilmo. Sr. Marqués de Valenzuela, San Fernando, 6, 22 Noviembre de 1905.
- 74 Don Antonio Cabello A. Martínez, San Fernando, 9, id.
- 75 Don Carlos Salas Luque, San Francisco Solano, 49, 29 Noviembre 1905.
- 76 Don Carlos Vaca Guzmán, Puerta Aguilar, 1, id.
- 77 Don Francisco Leiva Repiso, Beato J. de Avila, 4, id.
- 78 Don José Aguilar Toro, Escuelas, 6, 1.º Agosto 1906.
- 79 Don Francisco Villalba de la Puerta, Corredera, 42, id.
- 80 Don Manuel Villalba de la Puerta, San Francisco Solano, 47, id.
- 81 Don Mariano Amo Repiso, Escuelas, 5, 4 Octubre 1906.
- 82 Don Rafael Rivas Vaca, Corredera, 48, id.
- 83 Don Enrique Cruz Méndez, Aguilar-Tablada, 14, 6 Noviembre 1906.
- 84 Don Antonio Prieto Arce, Fuente Alamo, 2, id.
- 85 Don Arturo Miguel Cabrera, San Francisco Solano, 16, id.
- 86 Don Manuel Herrador Pedraza, Puerta Aguilar, sin número, id.
- 87 Don Manuel Pina Jurado, Aguilar-Tablada, 9, 9 Diciembre 1907.
- 88 Don José Villalba de la Puerta, Juan Colín, 5, id.
- 89 Don José J. Ruz Raigón, Puerta Aguilar, 25, id.
- 90 Don José Cuesta N. de Prado, Matadero, 4, id.
- 91 Don José Gracia y Gracia, Gran Capitán, 16, id.
- 92 Don Arturo Valls y Novell, General J. Castellanos, 7, id.
- 93 Don Luis Valls y Novell, General J. Castellanos, 7, id.
- 94 Don Manuel Amo Repiso, Corredera, 14, 10 Agosto 1908.
- 95 Don Ricardo Villaceballos Lara, Escuelas, 33, 2 Enero 1910.
- 96 Don Bernabé Fernández Sánchez, Corredera, 47, id.
- 97 Don Joaquín León Cabello, San Francisco Solano, 14, id.
- 98 Don Félix Ponferrada Aguilera, San Francisco Solano, 23, id.
- 99 Don Pedro Vilchez Ascanio, Puerta Aguilar, 21, id.
- 100 Don Nicolás Martado del Valle, Gran Capitán, 9, id.
- 101 Don Luis Polo Pérez, Corredera, 51, id.
- 102 Don Jaime Climent Mayor, General J. Castellanos, 1, id.
- 103 Don Miguel Riebio Susbeltas, San Fernando, 26, id.
- 104 Don Joaquín Enriquez Gálvez, Aguilar-Tablada, 4, id.
- 105 Don José Rivera Uruburu, Gran Capitán, 19, 14 Julio 1910.
- 106 Don Luis Raigón Fernández, Escuelas, 7, 2 Enero 1911.
- 107 Don Amador Rodríguez Velarde, Puerta Aguilar, 13, 6 Mayo, 1911.
- 108 Don José Rodríguez Raigón, Puerta Aguilar, 10, id.
- 109 Don Luis Rasero Portero, Escuelas, 29, id.
- 110 Don Antonio Portero Panadero, Corredera, sin número, id.
- 111 Don José Lucena Zafra, Gran Capitán, 10, 8 Julio 1911.
- 112 Don Manuel Aguilar Espejo, Corredera, 35, id.
- 113 Don Francisco Duque Ruiz, San Francisco Solano, 19, id.
- 114 Don Manuel Fernández Lasso de la Vega, Puerta Aguilar, 19.
- 115 Don Andrés de Castro Vazquez, Gran Capitán, 17, id.
- 116 Don José Cobos Ruiz, Puerta de Aguilar, 55, id.
- 117 Don Francisco Canivell Pascual, Corredera, 47, id.
- 118 Don Francisco Gallego Blanco, Corredera, 9, id.
- 119 Don Francisco Jiménez Castellanos, Alcala, 30, id.
- 120 Don Francisco Luque Aguilar, Pavón, 21, id.
- 121 Don Francisco Espejo Sánchez, San Francisco Solano, 21, id.
- 122 Don Francisco Oliva Tejero, San Francisco Solano, 12, id.
- 123 Don Francisco Ramírez Espejo, San Francisco Solano, 39, id.
- 124 Don Ramón Navarro Rodríguez, Corredera, 55, id.
- 125 Don Agustín Requena Carretero, Escuelas, sin núm., id.
- 126 Don Luis Arjona Martínez, Escuelas, 6, id.
- 127 Don Rafael Vilaplana Gutiérrez, Corredera, 32, id.
- 128 Don Anselmo García Santacruz, Corredera, 27, id.
- 129 Don Antonio Aguilar Espejo, Puerta de Aguilar, 87, id.
- 130 Don Francisco Rodríguez Raigón, Puerta de Aguilar, 10, id.
- 131 Don Manuel Bojalance Merino, Alcala, 36, 3 Enero 1912.
- 132 Don Antonio Morales García, Sagasta, 15, id.
- 133 Don Enrique Gaya Sisternes, Sanchez Molero, 2, id.
- 134 Don Enrique Laguna Ruz, San Francisco Solano, sin núm., id.
- 135 Don Rafael García Delgado, Cárdenas, 1, id.
- 136 Don Antonio Carrasco Lucena, Córdoba, 8, id.
- 137 Don José Velasco Chacón, Alta y Baja, 18, id.
- 138 Don Francisco Márquez Bravo, Molinos Baja, sin número, 15 Febrero de 1912.
- 139 Don Luis Cabello A. Martínez, San Fernando, 7, id.
- 140 Don Antonio Morales Cabello, Fuente Alamo, 8, id.
- 141 Don Antonio Hidalgo Flexá, Corredera, 26, 8 Noviembre 1913.
- 142 Don Miguel Moreno García, Cárdenas, 1, id.
- 143 Don José Ruiz Jiménez, Damaso Delgado, 10, 15 Diciembre 1913.
- 144 Don Antonio Coma Arteta, P. de Aguilar, 28, id.
- 145 Don Roque Climent Mayor, J. de los Angeles, 3, id.
- 146 Don Manuel Márquez Salido, Corredera, 25, id.
- 147 Don Ignacio Villaceballos Lara, Escuelas, 33, id.
- 148 Don Miguel Marqués Alcaide, Alamillos, 22, id.
- 149 Don Miguel Salas Reina, H. Alcaide, 2, id.
- 150 Don Antonio Gómez Sánchez, Alcala, 25, id.
- 151 Don José García Delgado, A. Tablada, 34, 18 Enero 1914.
- 152 Don Juan Paig Lázaro, Corredera, 22, id.
- 153 Don Joaquín de la Torre Márquez, San Francisco Solano, 18, id.
- 154 Don José de Guzmán el Bueno Padilla, Beato J. Avila, 3, id.
- 155 Don José Santana Domínguez, San Francisco Solano, 6, id.
- 156 Don Isidro López Aura, Corredera, 20, 23 Febrero 1914.

La precedente lista ha sido aprobada en sesión de este día, acordándose que se publique para que puedan formularse reclamaciones contra la misma hasta el día 20 del corriente mes.

Montilla 1.º de Enero de 1919.—El Director, Antonio Cabello.—El Secretario general, J. García Moyano.

AYUNTAMIENTOS

ALMEDINILLA.—Núm. 55

Lista de los electores para compromisarios en la elección de Senadores que forma y publica el Ayuntamiento de Almedinilla, según el artículo 25 de la ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. José Ariza García
Justo Siles Villar
Ricardo Cuenca Pérez
Rafael Bonilla Alcalde
Leoncio Sánchez Coca
Antonio Vega
Benito García Buñil
Domingo Muñoz Ramírez
Pedro García Serrano
Juan Díez Aguilera

Don vacantes

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. José Bermudez Aguilera	428 18
Cristóbal García Castillo	332 40
Domingo Muñoz Jimenez	306 26
Juan de la Torre Gijón	311 00
Manuel Pareja Porras	226 58
Gregorio Zamora Sanchez	240
Manuel García Ariza	111 30
Juan Hidalgo Campañas	112 49
Antonio Jaén García	175 59
Antonio Muñoz Pareja	106 85
Juan Muñoz Serrano	186 98
José Nieto Cervera	106 33
Juan Pareja Calvo	102 77
José Luis Pareja Díaz	107 20
Manuel Pareja Díez	129 16
Casto Pareja Porras	195 76
José M.ª Pareja Porras	152 30
Florencio Pareja Sanchez	111 74
Pedro Palido Porras	118 59
José Ramirez Ruiz	105 93
Manuel Rodriguez Bravo	106 42
Francisco M. Sanchez Coca	148 57
Juan Serrano Palido	167 37
Agustín Barea Pérez	90 72
Antonio Hidalgo Campaña	90 36
Miguel Palomino Serrano	90 29
Ramón Perez Bermudez	82 29
Francisco Cabello Aguilera	79 77
Juan Hidalgo Sanchez	61 69
Julían Jimenez Muñoz	65 35
Julio Muñoz Montes	67 39
Antonio Pérez Muñoz	64 44
José Palido Hidalgo	64 79
Juan de Dios Román Muñoz	68 09
José M.ª Sanchez Castillo	60
Juan Siles Villar	65 18
Agustín Nieto Fuentes	56 52
Román Ramirez Palomino	55 58
José Sanchez Lopez	55 41
Luis Jimenez Reyes	53 92
Manuel Díez Ariza	45 10

Pesetas

D. Juan Castillo Cervera	542 18
Santiago Granados Montes	30 16
Francisco Jimenez Ramirez	41 12
Adriano Malagón Lopez	51 36
Pedro Muñoz Ariza	50 16
José Muñoz Montes	62 44
Manuel Pareja Calvo	56

Almedinilla 3 de Enero de 1919.—El Alcalde, José Ariza.—El Secretario, Gregorio Zamora.

DOS TORRES.—Núm. 84

Lista de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos de esta villa que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores en el corriente año, la cual se forma en cumplimiento de la vigente Ley:

Señores Concejales

D. Jesús Blanco Murillo
Juan José Lopez Hidalgo
Zolito Gallegos Lopez
Teribio Peralvo Lopez
Saturnino Moreno Lopez
Fernando Rodriguez Fernandez
Faustino Moreno Madueño
Agustín Vieque Arévalo
Juan Lopez González
Noracio Moreno Fernandez
Fermín Moreno G.ª Arévalo
Dulcenombre Peralvo Lopez

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Juan José Moreno Jurado	471 38
Antonio Calero Velarde	469 61
Juan J. Molina Fernandez	409 94
Bartolomé García Blanco	340
Fernando Blanco Vieque	307 33
Antonio Blanco Jurado	276 17
José Blanco Murillo	273 09
Antonio González Rodriguez	284 40
Francisco Espejo Serrano	210 71
Manuel Madueño G.ª Arévalo	464 16
Manuel Velarde Ramirez	159 37
Rafael Sanchez Alcalde	145 28
Jorge Fernandez Fernandez	144 12
Francisco León Lorite	143 80
Francisco Madueño Gutierrez	136 75
Manuel Blanco Murillo	131 91
Antonio Blanco Murillo	131 61
José Bravo Pedrajas	123 63
Antonio Moreno Jurado	117 19
José Moreno Jurado	105 79
José Moreno Fernandez	105 59
Antonio José Lopez Gañán	103 38
Felipe Galán Pedrajas	99 32
Marcelino Lopez García	98 02
Agustín Moreno Madueño	97 38
Federico Moreno G.ª Arévalo	96 55
Fausto Rodrigo Merino	95 72
José Montero Peralvo	95 03
Francisco Jiménez Madueño	93 96
Juan Cofueto Blanco	92 29
Miguel Rodriguez Cruz	90 66
José Muñoz Calero	83 56
Rafael Reyes Arévalo	83 06

Pesetas

D. Carlos García Arévalo	83 06
Eulalio Herruzo Delgado	82 90
José Amaya Concha	82 22
Antonio Molina Fernandez	76 19
Manuel Hoyo Alcudia	72 91
Antonio Espejo Serrano	66 12
Agripino Fombellida Fuentes	66 06
Antonio Miguel Hidalgo Caballero	63 27
Antonio Peinado Moreno	60 24
Francisco Rubio Reyes	58 11
Eulalio Naranzo Jurado	57 05
Antonio Galán Rubio	48 59
Leoncio Hidalgo Rodriguez	46 30
Bonifacio Gutierrez Serrano	45 61
Bartolomé Alcalde Fernandez	43 51

Dos Torres 1.º de Enero de 1919.—El Alcalde, Jesús Blanco.—El Secretario, Antonio Blanco.

GUIJO.—Núm. 86

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este Municipio y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de compromisarios para la de Senadores, formada a virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, para el año 1919:

Señores Concejales

D. Santiago Galvez Mansilla
Ponciano Conde Delgado
Francisco García Román
Francisco Hoyo Física
Fulgencio Galvez Aperador
Jenaro Muñoz Fernandez
Higinio Torrico Molina

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
D. Tiburecio Aranda Román	53 45
Miguel Dañías Fernandez	52 38
Jorge José Muñoz Lucena	39 27
Gabriel Aperador Ferraron	35 65
Luis Mansilla Conde	33 26
Aresdie Conde Delgado	24 67
Josquín Calvez Mansilla	23 63
Apollinar Conde Delgado	21 81
José Apolonia Conde Muñoz	19 87
José María Román Perez	19 25
Norberto Aperador García	18 38
Bartolomé Perez Ruiz	17 38
Brígido Gaste Muñoz	16 85
Juan Román Moreno	15 39
Feliciano Perez Fernandez	14 54
Julían Molina Fernandez	13 45
Antonino Conde Muñoz	12 97
Marcelo Conde García	12 30
Juan Muñoz Galvez	12 25
José Vila Torrico	11 28
Manuel Moreno Valero	11 15
Ignacio Galvez Conde	10 81
Enrique Aláez Moya	10 71
Romualdo Moreno Conde	10 66
Antonio Pozuelo Mansilla	9 66
Joaquín Amaya Hijoza	9 59
Atanasio Aperador Molina	9 25
Vicente Galvez Conde	8 75

Guijo 4 Enero 1919.—El Alcalde, Santiago Galvez.—El Secretario, Ceferino Román.

JUZGADOS

POZOBLANCO.—Núm. 51

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca y rescate de las ropas, metálico y alhajas que después se reseñarán, robadas la noche del veinte y nueve al treinta de Diciembre último, de la casa del vecino de Conquista Tomás Muñoz Cabrera; y caso de ser habidas sean puestas a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Pozoblanco a tres de Enero de mil novecientos diez y nueve.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, P. H., Juan de Julián.

Reseña de lo robado

Un traje de pana lisa negra.
Un pantalón y un chaleco rayado color verdoso.
Un pantalón y un chaleco color chocolate, también de pana.
Un traje negro de jerga labrada.
Tres calzoncillos blancos cruzados.
Cuatro camisas con listas doradas.
Un par de botas blandas; todas estas prendas de hombre.
Un traje color marro, de señora.
Cuatro camisas blancas.
Cuatro pares de medias, de ellas dos pajizas y dos lila.
Unas enaguas color marro.
Dos sábanas de tres varas en cuadro.
Un pañuelo de seda negro.
Cinco camisas blancas de niño.
Un babero con listas color lila.
Tres gorros de tela blanca.
Seis sábanas, dos de ellas usadas con tiras bordadas.
Un reloj sistema rosroc, con esfera blanca y numeración romana.
Una sortija de oro con piedras verdes.
Dos metros de tela blanca.
Treinta y cinco pesetas en siete monedas y nueve chorizos.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla, 6